



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

RESOLUCION DE ALCALDIA N°136-2015-A-MPA.

Abancay, 19 de Marzo del 2015.

VISTOS:

El Informe N°041-2015-GM-MPA, sobre designación de Conformación de Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contrataciones de 10 AMC, Informe N° 124-2015-GAF-MPA, del Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Abancay, Oficio N° 10-2015-SG.LOG-MPA, e Informe N° 017-2015-JECJ/IVPA;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades–, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración;

Que, de conformidad con el Art. 27° del D.S. N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros...";

Que, de conformidad con el Art. 24° del Decreto Legislativo N° 1017 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado " El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes, ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad contratante o funcionarios que laboran en otras Entidades. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección...";

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay, mediante el IVP tiene programado para el presente año la atención del mantenimiento de las vías de nuestra jurisdicción, para tal efecto es necesario la conformación del Comité Especial Permanente de Adquisiciones y Contratación de 10 AMC, con la finalidad de encargarse del desarrollo de los procesos de selección para el Servicio de Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales de la Provincia de Abancay.

En mérito a lo expuesto y estando a las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20 numeral 6) y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE 10 AMC, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES DE LA PROVINCIA DE ABANCAY, el que quedará integrado de la manera siguiente:

TITULARES:

Presidente: Lic. Adm. John Eriks Cervantes Juro.
Primer Miembro: Ing. Lisbeth Martínez Utani.
Segundo Miembro: Ing. Antonio Riveros Soto.

SUPLENTES:

Del Presidente: Tec. Joel Pajuelo Navarro.
Del Primer Miembro: Bach. Cosme Lancho Medina.
Del Segundo Miembro: Tec. Roberto Berrocal Centeno.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

VEEDOR:

Responsable de la OCI de la MPA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR que el Comité Especial designado, tendrán a cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso de selección, hasta antes de la suscripción del contrato, con el postor ganador; y, asumirá funciones a partir de la expedición de la presente Resolución, actuando en perfecta armonía a lo normado por el Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, a los miembros del comité designado, a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE

